



## CONCEPTO TÉCNICO

Bogotá D.C., 6 de junio de 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-5102

Asunto: Concepto técnico No. 112

Palabras Clave: Convalidación paralela TRD.

## COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que, de conformidad con la Resolución No. 324 del 10 de agosto de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente el manual de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

## MOTIVOS DE LA CONSULTA:

El usuario remitió al correo electrónico [contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co) la siguiente consulta:

(...) me permito solicitar un concepto técnico con relación a la actualización de las TRD de una entidad pública, que ha tenido restructuración orgánico funcional, pero ese instrumento aún está en proceso de convalidación por parte del AGN. ¿Cuál es la metodología a seguir? ¿Se deben actualizar primero las TRD y luego convalidar? o, al contrario. Quedo atenta a su respuesta. Muchas gracias por su atención.

## NORMATIVIDAD APLICABLE:

- COLOMBIA, CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 594 (14 de julio del 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000.
- COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1080 (26 de mayo de 2015). "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura". Bogotá: 2015.
- COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 004 (30 de abril de 2019). Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD. Bogotá: 2019.

## CONSIDERACIONES:

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.



## CONCLUSIÓN

Desde el 28 de mayo de 2018 se viene realizando el proceso de revisión y evaluación para la convalidación de las Tablas de Retención Documental de la Universidad de Córdoba; a la fecha no se ha culminado el proceso de revisión y convalidación de esta versión de TRD, pues los ajustes solicitados en el concepto técnico de evaluación del 18 de noviembre de 2019 y en las 9 mesas de trabajo al momento no han sido entregados, ni aprobados en su totalidad; pues en la mayoría de las ocasiones los ajustes hechos por la Universidad se presentan de forma incompleta.

De hecho, en varias ocasiones ha sido necesario realizar la solicitud de ajustes mediante comunicaciones oficiales a la Universidad, antes de remitir el proceso al Grupo de Inspección y Vigilancia del Archivo General de la Nación. La Entidad a la fecha no cumple con la totalidad de los requisitos y criterios técnicos establecido en el Acuerdo 04 de 2019, para pasar a mesa técnica y presentar la sustentación ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación de esta versión de TRD.

Cabe mencionar que, ni en el Acuerdo 04 de 2019, ni en ninguna otra norma se establece que las entidades no puedan remitir dos Tablas de Retención Documental con versiones diferentes y decretos basados en estructuras diferentes; pero, resultaría un reproceso y pérdida de tiempo iniciar con otra revisión de versión de las TRD, cuando aún no se ha convalidado la versión anterior, por las diferentes situaciones ya conocidas por la Universidad.

Se recomienda a la Universidad, culminar con el proceso de convalidación que cursa actualmente, para que este instrumento les sirva como insumo para la actualización de sus TRD, y no se entren a revisarse las mismas inconsistencias que en las que se evalúan actualmente. Una vez se termine el citado proceso de convalidación, la Universidad podrá actualizar de manera más eficiente sus TRD; y después de revisar lo estipulado en los artículos 23 y 25 del Acuerdo 004 de 2019, debe determinar si es necesario actualizar sus TRD, y si dicha actualización debe convalidarse.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

**LAURA SÁNCHEZ ALVARADO**

Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental

Revisó: Yenni Marcela Gasca – Coordinadora GEDTS

Proyectó: Marilyn Durán Rangel, Profesional GEDTS

Archivado en: GEDTS – Conceptos técnicos

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

[www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co) / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos.

E-mail: [contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co) - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019

Bogotá D.C., Colombia. Fecha: 2020-03-17 V:9 GDO-FO-01



La cultura  
es de todos

Mincultura